



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA) EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE MORÓN DE LA FRONTERA PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA A LA POBLACIÓN

En Sevilla, 01 de julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Don José Manuel Aranda Lara, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en nombre y representación legal del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente, en función de la representación que ostentan por ley, para suscribir el presente protocolo general y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

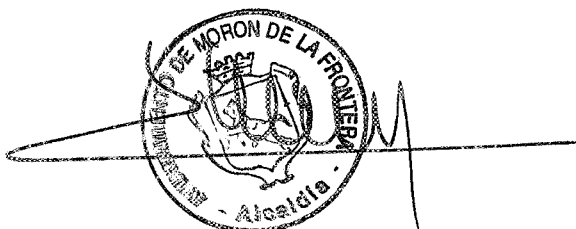
Que el Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Salud, a la que le corresponde la prestación de asistencia sanitaria adecuada a la población en sus centros y servicios sanitarios.

Segundo.

Que con fecha 8 de noviembre de 2007 se firmó Convenio entre la Consejería de Salud y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) con el objetivo de incorporar a la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir el hospital municipal "La Milagrosa".

Tercero.

Que en el marco del citado Convenio, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria "Bajo Guadalquivir" se hizo cargo de la asistencia sanitaria prestada en dicho centro, a partir del día 1 de enero de 2008, con la siguiente cartera de servicios: área de urgencias generales hospitalarias, área de hospitalización polivalente para los procesos asistenciales integrados de atención al paciente pluripatológico y de atención a paliativos, área de diagnóstico por la imagen y área de biotecnología.





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Ayuntamiento de Morón



Cuarto.

Que dicho centro no reúne los espacios necesarios para ampliar la cartera de servicios a la que se viene prestando habitualmente en un hospital de alta resolución de estas características

Quinto.

Que el SAS y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera consideran fundamental la atención sanitaria a los ciudadanos, para lo que en función de sus respectivas competencias, manifiestan su mutuo interés en dar respuesta coordinada a las necesidades de los mismos, utilizando para ello las fórmulas de actuación más adecuadas para que esta atención sea verdaderamente eficaz.

En base a lo expuesto las partes

ACUERDAN

Primero. Objeto del Protocolo General.

El objeto del presente Protocolo General es establecer pautas sobre la actuación del Servicio Andaluz de Salud y del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) para hacer posible la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital de Alta Resolución que esté en disposición de prestar la cartera de servicios propia de un centro de estas características a la población de referencia, en el marco de la colaboración institucional entre Administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segundo. Actuaciones del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

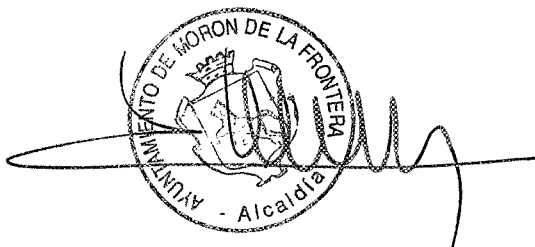
El Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en el marco de sus competencias, se compromete a realizar las actuaciones encaminadas a poner a disposición del Servicio Andaluz de Salud el suelo que cumpla con las condiciones necesarias para la construcción de dicho centro, totalmente urbanizado (suministro eléctrico, accesos al centro, agua y saneamiento).

Tercero. Actuaciones del Servicio Andaluz de Salud.

El Servicio Andaluz de Salud, en el marco de sus competencias, se compromete a realizar las actuaciones encaminadas a la realización del plan funcional del mismo, así como la elaboración del proyecto y construcción del centro cuando haya disponibilidad presupuestaria y su adscripción a la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir cuando reúna todas las condiciones necesarias para la prestación de la asistencia sanitaria, así como las actuaciones encaminadas a su puesta en funcionamiento.

Cuarto. Naturaleza

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las





Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Ayuntamiento de Morón



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituyendo sus pautas de actuación el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en el área de interrelación competencial y en el asunto objeto del mismo.

Quinto. Interpretación y Jurisdicción.

El presente Protocolo General se regirá por sus propias cláusulas, siendo de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, así como para la debida constancia de lo convenido, ambas partes suscriben el presente Protocolo General, por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fdo.- Don José Manuel Aranda Lara

POR EL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Fdo.- Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez